

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(60587)

Se comunica al público que la compañía NHR CARGO S.A. "EN LIQUIDACION" se reactivó por escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 29 de julio del 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJLG.10.0005695 del 24 de agosto de 2010.

El capital suscrito actual de la compañía es de OCHO CIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Guayaquil, 24 de agosto de 2010

Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(60884)



013

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DELIDIET CÍA. LTDA.

La compañía DELIDIET CÍA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q. 10.003734 de 06 de Septiembre de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURANT TANTO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN LOCAL COMO EN SERVICIO A DOMICILIO...

Quito, 06 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(60602)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CEPUMA SERVICIOS Y EQUIPOS PETROLEROS CÍA. LTDA.

La compañía CEPUMA SERVICIOS Y EQUIPOS PETROLEROS CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.10.003659 de 01 de Septiembre de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO.- FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE; COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIOS Y/O REQUERIDOS PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA, MINERA Y DE LA CONSTRUCCIÓN...

Quito, 01 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(60599)



EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INMOLICA S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía denominada INMOLICA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 1982, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil cantón Salinas el 14 de diciembre de 1982.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía INMOLICA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 22 de julio de 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil. El Subdirector del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, señor Enrique Domínguez Villegas, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 23 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJLG.10.0005687 del 1 de septiembre de 2010.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece el otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria la señora Ab. Priscila Egas Miraglia, en su calidad de Gerente, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 22 de julio del 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. SC.IJ.DJLG.10.0005687 del 1 de septiembre del 2010 se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada INMOLICA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente, con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser modificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 1 de Septiembre de 2010.

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Sept. 13-14-15 (60578)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUVENZU S.A.

La compañía ECUVENZU S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 05/ julio/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.G.10.0005626 el 29 de julio de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 15.000,00 Número de Acciones 15.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 30.000,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINARIAS.

Guayaquil, 28 de julio de 2010

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(60685-1)

EL TELEGRAMA 14-09-2010